



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES  
**GRACIAS**

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



## EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS APRUEBA LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE MEDIOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

139

Madrid, 3 de diciembre de 2021

El Congreso de los Diputados ha aprobado este jueves la modificación al texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial. Con esta aprobación se han actualizado varios preceptos de la Ley relativa al Permiso por Puntos.

Estas son las principales novedades:

- **Distracciones:** Aumenta de 3 a 6 los puntos a deducir por utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce. La sanción económica se mantiene en 200 euros.
- **Cinturón de seguridad y elementos de protección:** Aumenta de 3 a 4 los puntos a deducir por no hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistema de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios. Se mantiene la misma sanción de 200 euros.
- **Más seguridad para los ciclistas:** Se incrementa la seguridad de los ciclistas haciendo obligatorio, en vías con más de un carril por sentido, cambiar de carril cuando se proceda a adelantar a ciclistas o ciclomotores. Además, se aumenta de 4 a 6 los puntos a deducir cuando se adelanta poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas sin dejar la separación mínima obligatoria de 1,5m, manteniendo la cuantía de 200 euros. También se prohíbe parar o estacionar en carril bici o en vías ciclistas.
- **Objetos a la vía:** Aumenta de 4 a 6 los puntos a deducir por arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que pueden producir accidentes o incendios.
- **Unificación del periodo para recuperar los puntos del carné:** Dos años sin cometer infracciones es el plazo que tiene que transcurrir para que un conductor pueda recuperar su saldo inicial de puntos. Hasta la aprobación de la reforma de la Ley, este periodo variaba en función de la gravedad de la infracción cometida. Se ha simplificado, de modo que sea de más fácil comprensión y comunicación.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES  
**GRACIAS**

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



# CETM - Informa

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- **Cursos de Conducción Segura y eficiente:** Se podrán recuperar 2 puntos del carné por la realización de cursos de conducción segura y eficiente. Una orden Ministerial desarrollará los requisitos necesarios y las condiciones que deben de cumplir.
- **Alcoholímetro antiarranque** (Alcoholock) obligatorio para los vehículos de transporte de viajeros por carretera que se matriculen a partir del 6 de julio de 2022. Estos vehículos están obligados a llevar instalado una interface para la instalación de estos dispositivos.
- **Adelantamientos:** Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.
- **Restricciones en Zonas de Bajas Emisiones:** Se introduce una nueva infracción grave, con 200 euros de cuantía por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de las bajas emisiones. La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a establecer Zonas de Bajas Emisiones.
- **Copiar en los exámenes para obtener el permiso de conducir.** Se introduce, como infracción con 500 euros de sanción, utilizar dispositivos de intercomunicación no autorizados reglamentariamente en las pruebas para la obtención y recuperación de permisos o licencias de conducción u otras autorizaciones administrativas para conducir o colaborar o asistir con la utilización de dichos dispositivos. Además, el aspirante no podrá presentarse de nuevo a las pruebas para la obtención del permiso en el plazo de 6 meses.
- **Conducción autónoma:** Por primera vez se recoge en la legislación española referencia al vehículo automatizado, en varios artículos de la Ley de Tráfico.

Todas estas novedades **entrarán en vigor a los tres meses** de la publicación de la Ley en el Boletín Oficial de Estado.

MSF.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

